

CONDICIONES PARTICULARES.

Requerimientos Mínimos Generales para la Obtención del REA, si procede.

ANEXO IV

- I. Si la Empresa, desea estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) deberá cumplir con las especificaciones siguientes.
- II. Sitios WEB de Interés.
- <https://expinterweb.empleo.gob.es/rea/>
 - https://canalempresa.gencat.cat/ca/03_sectors_d_activitat/05_construccio_i_instal_lacions/02_construccio/rea
- III. Normativa Básica Genérica de Referencia, relación NO exhaustiva.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, (BOE n. 250 de 19/10/2006) reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
 - Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, (BOE n. 204 de 25/08/2007) por el que se desarrolla la Ley 32/2006.
 - Orden TAS/762/2008, de 6 de marzo, (BOE n. 69 de 20/3/2008), por la que se crea el fichero de datos "Registro de Empresas Acreditadas".
- IV. Normativa Específica de Referencia.
- Decreto 102/2008, de 6 de mayo, (*Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* n.5127 de 08/05/2008), por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas de Cataluña.
- V. Documentación básica, relación NO exhaustiva:
- Recomendaciones para la calidad de la documentación.
 - Aportar documentación ORIGINAL para poder ser cotejada o validada tanto presencialmente como en el correo documentacion@preinfa.com
 - En formato Digital:
 - Mínima calidad 200x200 dpi.
 - Escaneado EN COLOR.
 - Diplomas o Certificados escaneados por ambas caras.
 - Formato recomendable: ADOBE.
 - A nivel de Empresa.
 - Disponer de Certificado Digital vigente
 - Escrituras de Constitución y Designación del Administrador.
 - NIF.
 - Documento Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización del periodo:
 - Constitución de la Sociedad o 1 año anterior hasta la fecha actual
 - Los certificados tendrán la misma fecha que la fecha HASTA del Informe de Vida Laboral de un CCC.
 - A nivel de Responsable Directivo.
 - Diploma del Curso de 10h Directivos (Gerente o persona directiva)
 - A nivel de Trabajadores.
 - Alta/IDC o Subrogación.
 - DNI/NIE.
 - Diplomas de TODOS los cursos que haya impartido y "APROBADO" o "Con Aprovechamiento".
 - Los Diplomas o Certificados dudosos o "Con Asistencia" NO serán incluidos en los Certificados.
 - Asegurar que se dispone de un 33% como mínimo de personal Indefinido contratado.
- VI. Certificados por parte del Servicio de Prevención Ajeno:
- La elaboración de cada certificado supondrá un coste económico a la Empresa, en función del número de trabajadores/as a certificar y tiempo invertido en validar la documentación.
 - Certificado acreditativo de la Organización preventiva adecuada a la Ley 31/95.
 - Irá sujeto al pago **INTEGRO** de la cuota del Servicio de Prevención Ajeno y firma del Contrato con el Servicio de Prevención Ajeno.
 - Certificado acreditativo de la Formación en prevención de riesgos laborales de los recursos humanos de la empresa.
 - Irá sujeto a **EXCLUSIVA y NECESARIAMENTE** a:
 - La presentación de la documentación que acredite que los trabajadores están de Alta en la Seguridad Social en el momento de emisión del Certificado.
 - A la veracidad de los Diplomas presentados.
 - A la tipología de Formación recibida en función del Convenio de la Empresa.
- VII. Se recuerda mantener las condiciones declaradas en el REA y actualizar dicho registro cuando se produzca algún cambio.

Por la EMPRESA contratante,
Sr./Sra.

Leído, comprendido y asume su aplicación.

Cargo:

Fecha: / /201

Por la EMPRESA contratante,
Sr./Sra.

Leído, comprendido y asume su aplicación.

Cargo:

Fecha: / /201